

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 320** *Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica el anexo VII del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.*

De acuerdo con la disposición final tercera del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, se faculta al Director General de la Marina Mercante a modificar el anexo VII de dicho Real Decreto.

Teniendo en cuenta la publicación, con posterioridad al citado Real Decreto, del Real Decreto 804/2014, de 19 de septiembre, por el que se establecen el régimen jurídico y las normas de seguridad y prevención de la contaminación de los buques de recreo que transporten hasta doce pasajeros, y el establecimiento por parte de este último de atribuciones adicionales para los Capitanes de Yate, se hace necesario la publicación de esta Resolución aclarando la inclusión de las mismas en las tarjetas habilitantes.

Por lo que en su virtud, resuelvo:

Actualizar el anexo VII del citado Real Decreto, quedando como sigue.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.–El Director General de la Marina Mercante, Rafael Rodríguez Valero.

ANEXO VII**Modelos de las tarjetas y licencias de navegación***Modelo de tarjeta de capitán de yate*

Las tarjetas de capitán de yate se imprimirán sobre papel de seguridad, fabricado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (denominación de artículo: papel para la impresión de tarjetas habilitantes para el gobierno de embarcaciones de recreo), en formato UNE A5 apaisado 210 × 148,5 mm disponiendo en su esquina superior derecha de una franja oblicua con los colores de la bandera nacional. La tarjeta, por motivos de impresión informática, se integrará en un papel de tamaño UNE A4, el cual vendrá con un trepado para poder cortarlo en dos unidades UNE A5; figurando en la mitad superior los datos de la propia tarjeta, de acuerdo a lo especificado en las dos páginas siguientes y en la mitad inferior toda aquella información de carácter complementario que tanto la Dirección General de la Marina Mercante como cada Comunidad Autónoma desee reflejar. Para evitar confusiones entre estas dos mitades, aquella destinada a la incorporación de «datos informativos» contendrá una marca de agua con dicho texto y no estará impresa en color como la mitad superior.

En el modelo recogido en las dos páginas siguientes, figura el anverso y reverso de la tarjeta de capitán de yate respectivamente. Se han incluido las atribuciones básicas del título así como aquellas complementarias, debiendo figurar obligatoriamente las primeras en la tarjeta y las segundas solo caso de ser obtenidas por el titular de la misma.

El tamaño de la letra, el interlineado, espacios entre párrafos y tanto el ancho vertical como horizontal de los cuadros y párrafos que figuran en los modelos podrán adaptarse para lograr encajar la información contenida en la tarjeta, al tamaño del UNE A5.

En el supuesto de aquellas personas que realicen el curso de Radio-Operador de largo alcance en lugar del de corto alcance. En el párrafo siguiente al nombre del título correspondiente, figurará la siguiente información: Radio-Operador de largo alcance de acuerdo a los requisitos de la Resolución de la UIT 343 (REV. CMR-12). Long Range Radio-Operator in accordance with the provisions of ITU Resolution 343 (REV. CMR-12).

En el cuadro de observaciones se podrán anotar aquellas incidencias u observaciones que la Administración competente quiera reflejar, como podrían ser limitaciones impuestas a la navegación por el informe psicofísico correspondiente.

ESPAÑA / SPAIN

**TARJETA EXPEDIDA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL REAL DECRETO 875/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS TITULACIONES NÁUTICAS PARA EL GOBIERNO DE LAS EMBARCACIONES DE RECREO****CERTIFICATE ISSUED UNDER THE PROVISIONS OF THE ROYAL DECREE 875/2014, APPROVED ON 10 OCTOBER, WHICH REGULATES THE CONDITIONS FOR THE OPERATION OF PLEASURE CRAFT.****CAPITÁN DE YATE**Radio-Operador de corto alcance de acuerdo a los requisitos de la Resolución de la UIT 343 (REV. CMR-12)
Short Range Radio-Operator in accordance with the provisions of ITU Resolution 343 (REV. CMR-12)

El Gobierno de España certifica que a **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se le considera plenamente cualificado, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada legislación y sin más limitaciones que las que se indican a continuación, para el gobierno de embarcaciones de recreo y la operación de su estación radio.

The Government of Spain certifies that XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX has been found duly qualified in accordance with the provisions of the above legislation, and has no limitations other than those listed below, for the operation of pleasure craft and radio stations aboard.

Nombre completo: <i>Full name:</i>	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	DNI / NIE / Pasaporte: <i>ID / Passport:</i>	NNNNNNNNNNNN - N
Fecha nacimiento (dd/mm/aaaa): <i>Date of birth (dd/mm/yyyy):</i>	DD/MM/AAAA	Nacionalidad: <i>Nationality</i>	NNNNNNNNNNNN
Dirección del Titular: <i>Holder's address:</i>	c/ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Tarjeta N°: <i>Certificate N°:</i>	NNNNNNNNNNNN	Expedido por, el (dd/mm/aaaa): <i>Issued by, on the (dd/mm/yyyy):</i>	Ministerio de Fomento / CCAA DD/MM/AAAA

Código de identificación único.

Atribuciones Básicas <i>Basic Qualifications</i>	Atribuciones Complementarias <i>Additional Qualifications</i>	Atribuciones Profesionales <i>Commercial Endorsements</i>	Observaciones <i>Remarks</i>
- Embarcaciones de recreo (motor) de hasta 24 metros de eslora. - Buques de recreo*. - Patrón de moto náutica A. - Navegación sin límites geográficos. --- - <i>Pleasure craft (power) up to 24 meters in length.</i> - <i>Large recreational vessels*.</i> - <i>Personal watercraft (PWC).</i> - <i>No geographical constraints.</i>	- Habilitado vela. --- - <i>Sail.</i>	- Sin atribuciones profesionales. --- - <i>No commercial endorsements.</i>	- Sin observaciones. --- - <i>No remarks.</i>

Firma del titular:*Signature of the holder of the certificate:***El Director General de MM:***Merchant Shipping Navy General Director:***(Sello oficial)***(Official Seal)***El Jefe de Área de Formación:***Signature of duly authorized official:*

XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX

XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX

VÁLIDA HASTA (dd/mm/aaaa): DD/MM/AAAA*Valid until (dd/mm/yyyy):*

Esta tarjeta es personal e intransferible. Se exigirá la responsabilidad que corresponda en caso de ser utilizada por persona distinta al titular. No es válida a efectos de acreditar la identidad del titular, debiendo ir acompañada del documento acreditativo de identidad (DNI/NIE/Pasaporte) correspondiente.

This certificate is personal and non-transferable. Liability will ensue where someone other than the holder uses this certificate. Not valid for the purposes of verifying the identity of the holder. Must be accompanied by a corresponding identification document (DNI/NIE/passport).

*De acuerdo a lo especificado en los artículos 3.1 y 7.3 del Real Decreto 804/2014, de 19 de septiembre, por el que se establecen el régimen jurídico y las normas de seguridad y prevención de la contaminación de los buques de recreo que transporten hasta doce pasajeros.

*In accordance with the provisions of articles 3.1 and 7.3 of Royal Decree 804/2014, approved on 19 September 2014, which sets out the legal framework and standards for safety and pollution prevention for large recreational vessels carrying up to twelve passengers.

Modelo de tarjeta de patrón de yate

Las tarjetas de patrón de yate se imprimirán sobre papel de seguridad, fabricado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (denominación de artículo: papel para la impresión de tarjetas habilitantes para el gobierno de embarcaciones de recreo), en formato UNE A5 apaisado 210 × 148,5 mm disponiendo en su esquina superior derecha de una franja oblicua con los colores de la bandera nacional. La tarjeta, por motivos de impresión informática, se integrará en un papel de tamaño UNE A4, el cual vendrá con un trepado para poder cortarlo en dos unidades UNE A5; figurando en la mitad superior los datos de la propia tarjeta, de acuerdo a lo especificado en las dos páginas siguientes y en la mitad inferior toda aquella información de carácter complementario que tanto la Dirección General de la Marina Mercante como cada Comunidad Autónoma desee reflejar. Para evitar confusiones entre estas dos mitades, aquella destinada a la incorporación de «datos informativos» contendrá una marca de agua con dicho texto y no estará impresa en color como la mitad superior.

En el modelo recogido en las dos páginas siguientes, figura el anverso y reverso de la tarjeta de patrón de yate respectivamente. Se han incluido las atribuciones básicas del título así como aquellas complementarias, debiendo figurar obligatoriamente las primeras en la tarjeta y las segundas solo caso de ser obtenidas por el titular de la misma.

El tamaño de la letra, el interlineado, espacios entre párrafos y tanto el ancho vertical como horizontal de los cuadros y párrafos que figuran en los modelos podrán adaptarse para lograr encajar la información contenida en la tarjeta, al tamaño del UNE A5.

En el supuesto de aquellas personas que realicen el curso de Radio-Operador de largo alcance en lugar del de corto alcance. En el párrafo siguiente al nombre del título correspondiente, figurará la siguiente información: Radio-Operador de largo alcance de acuerdo a los requisitos de la Resolución de la UIT 343 (REV. CMR-12). Long Range Radio-Operator in accordance with the provisions of ITU Resolution 343 (REV. CMR-12).

En el cuadro de observaciones se podrán anotar aquellas incidencias u observaciones que la Administración competente quiera reflejar, como podrían ser limitaciones impuestas a la navegación por el informe psicofísico correspondiente.

ESPAÑA / SPAIN



TARJETA EXPEDIDA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL REAL DECRETO 875/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS TITULACIONES NÁUTICAS PARA EL GOBIERNO DE LAS EMBARCACIONES DE RECREO

CERTIFICATE ISSUED UNDER THE PROVISIONS OF THE ROYAL DECREE 875/2014, APPROVED ON 10 OCTOBER, WHICH REGULATES THE CONDITIONS FOR THE OPERATION OF PLEASURE CRAFT.

PATRÓN DE YATE

Radio-Operador de corto alcance de acuerdo a los requisitos de la Resolución de la UIT 343 (REV. CMR-12)
Short Range Radio-Operator in accordance with the provisions of ITU Resolution 343 (REV. CMR-12)

El Gobierno de España certifica que a **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se le considera plenamente cualificado, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada legislación y sin más limitaciones que las que se indican a continuación, para el gobierno de embarcaciones de recreo y la operación de su estación radio.

*The Government of Spain certifies that **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** has been found duly qualified in accordance with the provisions of the above legislation, and has no limitations other than those listed below, for the operation of pleasure craft and radio stations aboard.*

Nombre completo: Full name:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX	DNI / NIE / Pasaporte: ID / Passport:	NNNNNNNNNNNN - N
Fecha nacimiento (dd/mm/aaaa): Date of birth (dd/mm/yyyy):	DD/MM/AAAA	Nacionalidad: Nationality	NNNNNNNNNNNN
Dirección del Titular: Holder's address:	c/XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Tarjeta N°: Certificate N°:	NNNNNNNNNNNN	Expedido por, el (dd/mm/aaaa): Issued by, on the (dd/mm/yyyy):	Ministerio de Fomento / CCAA DD/MM/AAAA

Código de identificación unívoco.

Atribuciones Básicas <i>Basic Qualifications</i>	Atribuciones Complementarias <i>Additional Qualifications</i>	Atribuciones Profesionales <i>Commercial Endorsements</i>	Observaciones <i>Remarks</i>
- Embarcaciones de recreo (motor) de hasta 24 metros de eslora. - Patrón de moto náutica A. - Navegación hasta 150 millas de la costa. --- - <i>Pleasure craft (power) up to 24 meters in length.</i> - <i>Personal watercraft (PWC).</i> - <i>Passages up to 150 miles offshore.</i>	- Habilitado vela. --- - <i>Sail.</i>	- Sin atribuciones profesionales. --- - <i>No commercial endorsements.</i>	- Sin observaciones. --- - <i>No remarks.</i>

Firma del titular:*Signature of the holder of the certificate:***El Director General de MM:***Merchant Shipping Navy General Director:***(Sello oficial)***(Official Seal)***El Jefe de Área de Formación:***Signature of duly authorized official:*

XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX

XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX

XXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX

VÁLIDA HASTA (dd/mm/aaaa): DD/MM/AAAA*Valid until (dd/mm/yyyy):*

Esta tarjeta es personal e intransferible. Se exigirá la responsabilidad que corresponda en caso de ser utilizada por persona distinta al titular. No es válida a efectos de acreditar la identidad del titular, debiendo ir acompañada del documento acreditativo de identidad (DNI/NIE/Pasaporte) correspondiente.

This certificate is personal and non-transferable. Liability will ensue where someone other than the holder uses this certificate. Not valid for the purposes of verifying the identity of the holder. Must be accompanied by a corresponding identification document (DNI/NIE/passport).

Modelo de tarjeta de patrón de embarcaciones de recreo

Las tarjetas de patrón de embarcaciones de recreo se imprimirán sobre papel de seguridad, fabricado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (denominación de artículo: papel para la impresión de tarjetas habilitantes para el gobierno de embarcaciones de recreo), en formato UNE A5 apaisado 210 × 148,5 mm disponiendo en su esquina superior derecha de una franja oblicua con los colores de la bandera nacional. La tarjeta, por motivos de impresión informática, se integrará en un papel de tamaño UNE A4, el cual vendrá con un trepado para poder cortarlo en dos unidades UNE A5; figurando en la mitad superior los datos de la propia tarjeta, de acuerdo a lo especificado en las dos páginas siguientes y en la mitad inferior toda aquella información de carácter complementario que tanto la Dirección General de la Marina Mercante como cada Comunidad Autónoma desee reflejar. Para evitar confusiones entre estas dos mitades, aquella destinada a la incorporación de «datos informativos» contendrá una marca de agua con dicho texto y no estará impresa en color como la mitad superior.

En el modelo recogido en las dos páginas siguientes, figura el anverso y reverso de la tarjeta de patrón de embarcaciones de recreo respectivamente. Se han incluido las atribuciones básicas del título así como aquellas complementarias, debiendo figurar obligatoriamente las primeras en la tarjeta y las segundas solo caso de ser obtenidas por el titular de la misma.

El tamaño de la letra, el interlineado, espacios entre párrafos y tanto el ancho vertical como horizontal de los cuadros y párrafos que figuran en los modelos podrán adaptarse para lograr encajar la información contenida en la tarjeta, al tamaño del UNE A5.

En el supuesto de aquellas personas que realicen el curso de Radio-Operador de largo alcance en lugar del de corto alcance. En el párrafo siguiente al nombre del título correspondiente, figurará la siguiente información: Radio-Operador de largo alcance de acuerdo a los requisitos de la Resolución de la UIT 343 (REV. CMR-12). Long Range Radio-Operator in accordance with the provisions of ITU Resolution 343 (REV. CMR-12).

En el cuadro de observaciones se podrán anotar aquellas incidencias u observaciones que la Administración competente quiera reflejar, como podrían ser limitaciones impuestas a la navegación por el informe psicofísico correspondiente.

ESPAÑA / SPAIN



TARJETA EXPEDIDA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL REAL DECRETO 875/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS TITULACIONES NáUTICAS PARA EL GOBIERNO DE LAS EMBARCACIONES DE RECREO

CERTIFICATE ISSUED UNDER THE PROVISIONS OF THE ROYAL DECREE 875/2014, APPROVED ON 10 OCTOBER, WHICH REGULATES THE CONDITIONS FOR THE OPERATION OF PLEASURE CRAFT.

PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO

Radio-Operador de corto alcance de acuerdo a los requisitos de la Resolución de la UIT 343 (REV. CMR-12)
Short Range Radio-Operator in accordance with the provisions of ITU Resolution 343 (REV. CMR-12)

El Gobierno de España certifica que a **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se le considera plenamente cualificado, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada legislación y sin más limitaciones que las que se indican a continuación, para el gobierno de embarcaciones de recreo y la operación de su estación radio.

*The Government of Spain certifies that **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** has been found duly qualified in accordance with the provisions of the above legislation, and has no limitations other than those listed below, for the operation of pleasure craft and radio stations aboard.*

Nombre completo: <i>Full name:</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX	DNI / NIE / Pasaporte: <i>ID / Passport:</i>	NNNNNNNNNNNN - N
Fecha nacimiento (dd/mm/aaaa): <i>Date of birth (dd/mm/yyyy):</i>	DD/MM/AAAA	Nacionalidad: <i>Nationality</i>	NNNNNNNNNNNN
Dirección del Titular: <i>Holder's address:</i>	c/XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Tarjeta N°: <i>Certificate N°:</i>	NNNNNNNNNNNN	Expedido por, el (dd/mm/aaaa): <i>Issued by, on the (dd/mm/yyyy):</i>	Ministerio de Fomento / CCAA DD/MM/AAAA

Código de identificación único.

Atribuciones Básicas <i>Basic Qualifications</i>	Atribuciones Complementarias <i>Additional Qualifications</i>	Atribuciones Profesionales <i>Commercial Endorsements</i>	Observaciones <i>Remarks</i>
- Embarcaciones de recreo (motor) de hasta 15 metros de eslora. - Patrón de moto náutica A. - Navegación hasta 12 millas de la costa. - Navegación entre islas dentro del archipiélago balear y canario. --- - <i>Pleasure craft up to 15 meters in length.</i> - <i>Personal watercraft (PWC).</i> - <i>Passages up to 12 miles offshore.</i> - <i>Balearic Islands: passages between islands.</i> - <i>Canary Islands: passages between islands.</i>	- Habilitado vela. - Embarcaciones de recreo (motor) de hasta 24 metros de eslora. - Navegación entre la Península Ibérica y las Islas Baleares. --- - <i>Sail.</i> - <i>Pleasure craft up to 24 meters in length.</i> - <i>Passages between the Iberian Peninsula and the Balearic Islands.</i>	- Sin atribuciones profesionales. --- - <i>No commercial endorsements.</i>	- Sin observaciones. --- - <i>No remarks.</i>

Firma del titular:*Signature of the holder of the certificate:***El Director General de MM:***Merchant Shipping Navy General Director:***(Sello oficial)***(Official Seal)***El Jefe de Área de Formación:***Signature of duly authorized official:*

XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX

XXXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX

VÁLIDA HASTA (dd/mm/aaaa): DD/MM/AAAA*Valid until (dd/mm/yyyy):*

Esta tarjeta es personal e intransferible. Se exigirá la responsabilidad que corresponda en caso de ser utilizada por persona distinta al titular. No es válida a efectos de acreditar la identidad del titular, debiendo ir acompañada del documento acreditativo de identidad (DNI/NIE/Pasaporte) correspondiente.

This certificate is personal and non-transferable. Liability will ensue where someone other than the holder uses this certificate. Not valid for the purposes of verifying the identity of the holder. Must be accompanied by a corresponding identification document (DNI/NIE/passport).

Modelo de tarjeta de patrón para navegación básica

Las tarjetas de patrón para navegación básica se imprimirán sobre papel de seguridad, fabricado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (denominación de artículo: papel para la impresión de tarjetas habilitantes para el gobierno de embarcaciones de recreo), en formato UNE A5 apaisado 210× 148,5 mm disponiendo en su esquina superior derecha de una franja oblicua con los colores de la bandera nacional. La tarjeta, por motivos de impresión informática, se integrará en un papel de tamaño UNE A4, el cual vendrá con un trepado para poder cortarlo en dos unidades UNE A5; figurando en la mitad superior los datos de la propia tarjeta, de acuerdo a lo especificado en las dos páginas siguientes y en la mitad inferior toda aquella información de carácter complementario que tanto la Dirección General de la Marina Mercante como cada Comunidad Autónoma desee reflejar. Para evitar confusiones entre estas dos mitades, aquella destinada a la incorporación de «datos informativos» contendrá una marca de agua con dicho texto y no estará impresa en color como la mitad superior.

En el modelo recogido en las dos páginas siguientes, figura el anverso y reverso de la tarjeta patrón para navegación básica respectivamente. Se han incluido las atribuciones básicas del título así como aquellas complementarias, debiendo figurar obligatoriamente las primeras en la tarjeta y las segundas solo caso de ser obtenidas por el titular de la misma.

El tamaño de la letra, el interlineado, espacios entre párrafos y tanto el ancho vertical como horizontal de los cuadros y párrafos que figuran en los modelos podrán adaptarse para lograr encajar la información contenida en la tarjeta, al tamaño del UNE A5.

En el cuadro de observaciones se podrán anotar aquellas incidencias u observaciones que la Administración competente quiera reflejar, como podrían ser limitaciones impuestas a la navegación por el informe psicofísico correspondiente.

Si bien la realización de los cursos de Radio-Operador de corto o largo alcance no es obligatoria para la obtención del título de patrón para navegación básica, si se realizan, debajo del nombre del título se incluirá un párrafo haciendo mención a dicha condición. Figurando los textos siguientes, dependiendo de si se realiza el curso de corto o largo alcance.

En el supuesto de realizarse el curso de Radio-Operador de corto alcance: Radio-Operador de corto alcance de acuerdo a los requisitos de la Resolución de la UIT 343 (REV. CMR-12). Short Range Radio-Operator in accordance with the provisions of ITU Resolution 343 (REV. CMR-12).

En el supuesto de realizarse el curso de Radio-Operador de largo alcance: Radio-Operador de largo alcance de acuerdo a los requisitos de la Resolución de la UIT 343 (REV. CMR-12). Long Range Radio-Operator in accordance with the provisions of ITU Resolution 343 (REV. CMR-12).

ESPAÑA / SPAIN



TARJETA EXPEDIDA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL REAL DECRETO 875/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS TITULACIONES NÁUTICAS PARA EL GOBIERNO DE LAS EMBARCACIONES DE RECREO

CERTIFICATE ISSUED UNDER THE PROVISIONS OF THE ROYAL DECREE 875/2014, APPROVED ON 10 OCTOBER, WHICH REGULATES THE CONDITIONS FOR THE OPERATION OF PLEASURE CRAFT.

PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA

El Gobierno de España certifica que a **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se le considera plenamente cualificado, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada legislación y sin más limitaciones que las que se indican a continuación, para el gobierno de embarcaciones de recreo y la operación de su estación radio.

The Government of Spain certifies that XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX has been found duly qualified in accordance with the provisions of the above legislation, and has no limitations other than those listed below, for the operation of pleasure craft and radio stations aboard.

Nombre completo: <i>Full name:</i>	XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	DNI / NIE / Pasaporte: <i>ID / Passport:</i>	NNNNNNNNNNNN - N
Fecha nacimiento (dd/mm/aaaa): <i>Date of birth (dd/mm/yyyy):</i>	DD/MM/AAAA	Nacionalidad: <i>Nationality</i>	NNNNNNNNNNNN
Dirección del Titular: <i>Holder's address:</i>	c/ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Tarjeta N°: <i>Certificate N°:</i>	NNNNNNNNNNNN	Expedido por, el (dd/mm/aaaa): <i>Issued by, on the (dd/mm/yyyy):</i>	Ministerio de Fomento / CCAA DD/MM/AAAA

Código de identificación único.

Atribuciones Básicas <i>Basic Qualifications</i>	Atribuciones Complementarias <i>Additional Qualifications</i>	Atribuciones Profesionales <i>Commercial Endorsements</i>	Observaciones <i>Remarks</i>
- Embarcaciones de recreo (motor) de hasta 8 metros de eslora. - Patrón de moto náutica A. - Navegación hasta 5 millas de un puerto, marina o lugar de abrigo. --- - <i>Pleasure craft (power) up to 8 meters in length.</i> - <i>Personal watercraft (PWC).</i> - <i>Passages up to 5 miles from a port, marina or safe haven.</i>	- Habilitado vela. --- - <i>Sail.</i>	- Sin atribuciones profesionales. --- - <i>No commercial endorsements.</i>	- Sin observaciones. --- - <i>No remarks.</i>

Firma del titular:*Signature of the holder of the certificate:***El Director General de MM:***Merchant Shipping Navy General Director:***(Sello oficial)***(Official Seal)***El Jefe de Área de Formación:***Signature of duly authorized official:*

XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX

XXXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX

XXXXXXXXXX XXXXXXXXX

VÁLIDA HASTA (dd/mm/aaaa): DD/MM/AAAA*Valid until (dd/mm/yyyy):*

Esta tarjeta es personal e intransferible. Se exigirá la responsabilidad que corresponda en caso de ser utilizada por persona distinta al titular. No es válida a efectos de acreditar la identidad del titular, debiendo ir acompañada del documento acreditativo de identidad (DNI/NIE/Pasaporte) correspondiente.

This certificate is personal and non-transferable. Liability will ensue where someone other than the holder uses this certificate. Not valid for the purposes of verifying the identity of the holder. Must be accompanied by a corresponding identification document (DNI/NIE/passport).

Modelo de tarjeta de moto náutica A

Las tarjetas de patrón de moto náutica A se imprimirán sobre papel de seguridad, fabricado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (denominación de artículo: papel para la impresión de tarjetas habilitantes para el gobierno de embarcaciones de recreo), en formato UNE A5 apaisado 210 × 148,5 mm disponiendo en su esquina superior derecha de una franja oblicua con los colores de la bandera nacional. La tarjeta, por motivos de impresión informática, se integrará en un papel de tamaño UNE A4, el cual vendrá con un trepado para poder cortarlo en dos unidades UNE A5; figurando en la mitad superior los datos de la propia tarjeta, de acuerdo a lo especificado en las dos páginas siguientes y en la mitad inferior toda aquella información de carácter complementario que tanto la Dirección General de la Marina Mercante como cada Comunidad Autónoma desee reflejar. Para evitar confusiones entre estas dos mitades, aquella destinada a la incorporación de «datos informativos» contendrá una marca de agua con dicho texto y no estará impresa en color como la mitad superior.

En el modelo recogido en las dos páginas siguientes, figura el anverso y reverso de la tarjeta de patrón de moto náutica A respectivamente.

El tamaño de la letra, el interlineado, espacios entre párrafos y tanto el ancho vertical como horizontal de los cuadros y párrafos que figuran en los modelos podrán adaptarse para lograr encajar la información contenida en la tarjeta, al tamaño del UNE A5.

En el cuadro de observaciones se podrán anotar aquellas incidencias u observaciones que la Administración competente quiera reflejar, como podrían ser limitaciones impuestas a la navegación por el informe psicofísico correspondiente.

ESPAÑA / SPAIN



TARJETA EXPEDIDA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL REAL DECRETO 259/2002, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE MOTOS NÁUTICAS, Y EL REAL DECRETO 875/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS TITULACIONES NÁUTICAS PARA EL GOBIERNO DE LAS EMBARCACIONES DE RECREO

CERTIFICATE ISSUED UNDER THE PROVISIONS OF THE ROYAL DECREE 259/2002, APPROVED ON 8 MARCH, WHICH UPDATES THE SAFETY MEASURES FOR THE OPERATION OF PERSONAL WATERCRAFT, AND THE ROYAL DECREE 875/2014, APPROVED ON 10 OCTOBER, WHICH REGULATES THE CONDITIONS FOR THE OPERATION OF PLEASURE CRAFT.

PATRÓN DE MOTO NÁUTICA A

El Gobierno de España certifica que a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se le considera plenamente cualificado, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada legislación y sin más limitaciones que las que se indican a continuación, para el manejo de motos náuticas.

*The Government of Spain certifies that **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** has been found duly qualified in accordance with the provisions of the above legislation, and has no limitations other than those listed below, for the operation of personal watercraft (PWC).*

Nombre completo: Full name:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX	DNI / NIE / Pasaporte: ID / Passport:	NNNNNNNNNNNN - N
Fecha nacimiento (dd/mm/aaaa): Date of birth (dd/mm/yyyy):	DD/MM/AAAA	Nacionalidad: Nationality	NNNNNNNNNNNN
Dirección del Titular: Holder's address:	c/XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX		
Tarjeta N°: Certificate N°:	NNNNNNNNNNNN	Expedido por, el (dd/mm/aaaa): Issued by, on the (dd/mm/yyyy):	Ministerio de Fomento / CCAA DD/MM/AAAA

Código de identificación unívoco.

Atribuciones Básicas <i>Basic Qualifications</i>	Atribuciones Complementarias <i>Additional Qualifications</i>	Atribuciones Profesionales <i>Commercial Endorsements</i>	Observaciones <i>Remarks</i>
- Patrón de moto náutica A. --- - <i>Personal watercraft (PWC)</i> .	- Sin atribuciones complementarias. --- - <i>No additional qualifications.</i>	- Sin atribuciones profesionales. --- - <i>No commercial endorsements.</i>	- Sin observaciones. --- - <i>No remarks.</i>

Firma del titular:*Signature of the holder of the certificate:***El Director General de MM:***Merchant Shipping Navy General Director:***(Sello oficial)***(Official Seal)***El Jefe de Área de Formación:***Signature of duly authorized official:*

XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX

VÁLIDA HASTA (dd/mm/aaaa): DD/MM/AAAA*Valid until (dd/mm/yyyy):*

Esta tarjeta es personal e intransferible. Se exigirá la responsabilidad que corresponda en caso de ser utilizada por persona distinta al titular. No es válida a efectos de acreditar la identidad del titular, debiendo ir acompañada del documento acreditativo de identidad (DNI/NIE/Pasaporte) correspondiente.

This certificate is personal and non-transferable. Liability will ensue where someone other than the holder uses this certificate. Not valid for the purposes of verifying the identity of the holder. Must be accompanied by a corresponding identification document (DNI/NIE/passport).

Modelo de tarjeta de patrón de moto náutica B

Las tarjetas de patrón de moto náutica B se imprimirán sobre papel de seguridad, fabricado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (denominación de artículo: papel para la impresión de tarjetas habilitantes para el gobierno de embarcaciones de recreo), en formato UNE A5 apaisado 210 × 148,5 mm disponiendo en su esquina superior derecha de una franja oblicua con los colores de la bandera nacional. La tarjeta, por motivos de impresión informática, se integrará en un papel de tamaño UNE A4, el cual vendrá con un trepado para poder cortarlo en dos unidades UNE A5; figurando en la mitad superior los datos de la propia tarjeta, de acuerdo a lo especificado en las dos páginas siguientes y en la mitad inferior toda aquella información de carácter complementario que tanto la Dirección General de la Marina Mercante como cada Comunidad Autónoma desee reflejar. Para evitar confusiones entre estas dos mitades, aquella destinada a la incorporación de «datos informativos» contendrá una marca de agua con dicho texto y no estará impresa en color como la mitad superior.

En el modelo recogido en las dos páginas siguientes, figura el anverso y reverso de la tarjeta de patrón de moto náutica B respectivamente.

El tamaño de la letra, el interlineado, espacios entre párrafos y tanto el ancho vertical como horizontal de los cuadros y párrafos que figuran en los modelos podrán adaptarse para lograr encajar la información contenida en la tarjeta, al tamaño del UNE A5.

En el cuadro de observaciones se podrán anotar aquellas incidencias u observaciones que la Administración competente quiera reflejar, como podrían ser limitaciones impuestas a la navegación por el informe psicofísico correspondiente.

ESPAÑA / SPAIN



TARJETA EXPEDIDA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL REAL DECRETO 259/2002, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE MOTOS NÁUTICAS, Y EL REAL DECRETO 875/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS TITULACIONES NÁUTICAS PARA EL GOBIERNO DE LAS EMBARCACIONES DE RECREO

CERTIFICATE ISSUED UNDER THE PROVISIONS OF THE ROYAL DECREE 259/2002, APPROVED ON 8 MARCH, WHICH UPDATES THE SAFETY MEASURES FOR THE OPERATION OF PERSONAL WATERCRAFT, AND THE ROYAL DECREE 875/2014, APPROVED ON 10 OCTOBER, WHICH REGULATES THE CONDITIONS FOR THE OPERATION OF PLEASURE CRAFT.

PATRÓN DE MOTO NÁUTICA B

El Gobierno de España certifica que a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, se le considera plenamente cualificado, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada legislación y sin más limitaciones que las que se indican a continuación, para el manejo de motos náuticas.

*The Government of Spain certifies that **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** has been found duly qualified in accordance with the provisions of the above legislation, and has no limitations other than those listed below, for the operation of personal watercraft (PWC).*

Nombre completo: <i>Full name:</i>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX	DNI / NIE / Pasaporte: <i>ID / Passport:</i>	NNNNNNNNNNNN - N
Fecha nacimiento (dd/mm/aaaa): <i>Date of birth (dd/mm/yyyy):</i>	DD/MM/AAAA	Nacionalidad: <i>Nationality</i>	NNNNNNNNNNNN
Dirección del Titular: <i>Holder's address:</i>	c/XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Tarjeta N°: <i>Certificate N°:</i>	NNNNNNNNNN	Expedido por, el (dd/mm/aaaa): <i>Issued by, on the (dd/mm/yyyy):</i>	Ministerio de Fomento / CCAA DD/MM/AAAA

Código de identificación unívoco.

Atribuciones Básicas <i>Basic Qualifications</i>	Atribuciones Complementarias <i>Additional Qualifications</i>	Atribuciones Profesionales <i>Commercial Endorsements</i>	Observaciones <i>Remarks</i>
- Patrón de moto náutica B. --- - <i>Personal watercraft (PWC) less than 110 hp.</i>	- Sin atribuciones complementarias. --- - <i>No additional qualifications.</i>	- Sin atribuciones profesionales. --- - <i>No commercial endorsements.</i>	- Sin observaciones. --- - <i>No remarks.</i>

Firma del titular:*Signature of the holder of the certificate:***El Director General de MM:***Merchant Shipping Navy General Director:***(Sello oficial)***(Official Seal)***El Jefe de Área de Formación:***Signature of duly authorized official:*

XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX

XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX

VÁLIDA HASTA (dd/mm/aaaa): DD/MM/AAAA*Valid until (dd/mm/yyyy):*

Esta tarjeta es personal e intransferible. Se exigirá la responsabilidad que corresponda en caso de ser utilizada por persona distinta al titular. No es válida a efectos de acreditar la identidad del titular, debiendo ir acompañada del documento acreditativo de identidad (DNI/NIE/Pasaporte) correspondiente.

This certificate is personal and non-transferable. Liability will ensue where someone other than the holder uses this certificate. Not valid for the purposes of verifying the identity of the holder. Must be accompanied by a corresponding identification document (DNI/NIE/passport).

Modelo de licencia de navegación

Las Licencias de Navegación se imprimirán sobre papel de seguridad, fabricado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (denominación de artículo: papel para la impresión de tarjetas habilitantes para el gobierno de embarcaciones de recreo), en formato UNE A5 apaisado 210 × 148,5 mm disponiendo en su esquina superior derecha de una franja oblicua con los colores de la bandera nacional. Las Licencias de Navegación, por motivos de impresión informática, se integrará en un papel de tamaño UNE A4, el cual vendrá con un trepado para poder cortarlo en dos unidades UNE A5; figurando en la mitad superior los datos de la propia tarjeta, de acuerdo a lo especificado en las dos páginas siguientes y en la mitad inferior toda aquella información de carácter complementario que tanto la Dirección General de la Marina Mercante como cada Comunidad Autónoma desee reflejar. Para evitar confusiones entre estas dos mitades, aquella destinada a la incorporación de «datos informativos» contendrá una marca de agua con dicho texto y no estará impresa en color como la mitad superior.

En el modelo recogido en la página siguiente, figura el anverso de la licencia de navegación.

El tamaño de la letra, el interlineado, espacios entre párrafos y tanto el ancho vertical como horizontal de los cuadros y párrafos que figuran en los modelos podrán adaptarse para lograr encajar la información contenida en la Licencia de Navegación, al tamaño del UNE A5.

LICENCIA DE NAVEGACIÓN

D/D^a ⁽¹⁾: _____,
con DNI/NIE/Pasaporte ⁽²⁾: _____,
en calidad de director de ⁽³⁾: _____,
declaro bajo mi responsabilidad que D/D^a ⁽⁴⁾: _____,
con DNI/NIE/pasaporte ⁽⁵⁾: _____,
Ha recibido la formación teórico - práctica exigida por el real decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Las prácticas para la obtención de esta licencia se realizaron en la embarcación ⁽⁶⁾: _____
de matrícula ⁽⁷⁾: _____, el ⁽⁸⁾: _____
en el puerto de ⁽⁹⁾: _____.

Y para que conste y a petición del interesado, expido el presente certificado, que no tiene caducidad, copia fiel de lo que figura en el registro que a tal efecto se dispone.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

Firmado:

El Instructor (nombre y apellidos):
_____El Director (nombre y apellidos):

DNI/NIE/Pasaporte: _____

DNI/NIE/Pasaporte _____

Firmado:

El Interesado (nombre y apellidos):

DNI/NIE/Pasaporte _____

(1). Nombre y apellidos del director de la escuela náutica de recreo o figura equivalente de la federación náutica.

(2). DNI/NIE/Pasaporte del director.

(3). Nombre de la escuela náutica de recreo o federación náutica.

(4). Nombre y apellidos de la persona a la que se le expide la licencia de navegación.

(5). DNI/NIE/Pasaporte de la persona a la que se le expide la licencia de navegación.

(6). Nombre de la embarcación de prácticas.

(7). Matrícula de la embarcación de prácticas.

(8). Fecha de realización de las prácticas.

(9). Puerto en el que se realizaron las prácticas.

La especificación de las referencias anteriores así como las líneas de subrayado, no es necesario que figuren en la Licencia de Navegación.